

la página 495 del Digesto, artículo 18; las efectuarán los Consejos Escolares previa consulta con el Inspector Seccional y ajustándose estrictamente a lo dispuesto en aquella; debiendo comunicarse directamente a Estadística e Inspección General a los efectos de su anotación. -

2.- Los Consejos Escolares solo darán cuenta al N.º Consejo de las designaciones interinas - cuando no estén previstas en la reglamentación citada, o cuando hubiere algún reclamo de maestros que se consideren con mejor derecho para desempeñar el cargo. -

3.- Los Inspectores de escuelas harán constar debidamente esas suplencias en las planillas mensuales para la anotación en la foja de servicios de los interesados. -

Comuníquese por copia de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. - Fico. - Alf. de Laferrere.

12.176 I/935. Buenos Aires, septiembre 4 de 1935.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Los directores de las escuelas de la Ley 4874 que funcionan en dos turnos, de cuatro horas cada uno, deben asistir en la siguiente forma:

1.º Los que tienen dirección libre.

(a) - Tres horas de cada turno, debiendo estar presente a la entrada y salida de los alumnos, alternativamente en cada turno. -

(b) - Cuando deba atender el grado de un maestro en uso de licencia, concurrirá las cuatro horas reglamentarias al turno correspondiente y en días alternados al otro turno, durante dos horas por lo menos. -

(c) - Cuando deba substituir a un maestro inasistente, atenderá al respectivo grado durante las cuatro horas reglamentarias y asistirá, dos horas por lo menos al otro turno. -

2: - Los directores con grado a su cargo. -
Atenderán el grado a su cargo durante las cuatro horas del turno respectivo, asistiendo por lo menos dos horas al otro turno, en días alternados. -

Comuníquese por copia de esta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, estaística, insértese en El Monitor de la Educación, en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo - Fico. - Alf. de Laferrere -